

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTO UNIDOS A PRODUCTOS ESPECIFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTO CONTROL Y AUTO GOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

- A) Observación presentada por la empresa GOLD RH Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 01 de abril de 2019 a las 03:59 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

En el numeral 16 de los términos se establece "el valor del contrato es el estimado como resultante del cálculo de los perfiles con todas las garantías laborales y el margen administrativo", agradecemos por favor aclarar cuál es el porcentaje del valor administrativo, y que incluye este concepto, teniendo en cuenta que en las convocatorias y contratos anteriores se establecía el 16% (incluye pólizas, gastos de administración, publicaciones y todo gasto administrativo inherente al desarrollo del contrato, así mismo todo componente tributario distinto al IVA. Del total del 16% un 6% destinado a programas de bienestar, capacitación, incentivos, actividades de internación de mitad y fin de año, mecanismos de suministro para bebidas y alimentos, dotación, elementos de protección).

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que el margen administrativo aplicable para el presente convocatoria es del 8%, teniendo en cuenta que el número de perfiles requeridos son de 19.

SEGUNDA PREGUNTA:

Agradecemos reevaluar el requerimiento de constituir póliza de responsabilidad civil profesional para profesiones médicas, clínicas y hospitales, contenida en el literal e. del numeral 22 de los términos, sobre Garantías contractuales, teniendo en cuenta que la empresa participante no es una institución de salud y los perfiles requeridos para la presente convocatoria no son profesionales médicos sino auxiliares de esterilización.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite aclarar que: que revisando las cláusulas de garantía de las pólizas que expiden los aseguradores y que citamos a continuación, informamos que no procede eliminar la garantía y por lo tanto una vez adjudicado el contrato el proponente debe constituirla. 1.) **Clausulado póliza de responsabilidad medica: Amparo** básico bajo este amparo se cubren: 1.1. responsabilidad civil profesional médica 1.1.1 el daño emergente que las clínicas, hospitales y centros médicos asegurados deban indemnizar a terceros como consecuencia de la responsabilidad civil profesional médica institucional por la que sean declarados responsables, por lesiones corporales causadas, como consecuencia directa de errores u omisiones en la ejecución de un acto médico realizado durante la prestación de los servicios profesionales de atención de la salud que le corresponden a la institución, por los médicos, enfermeras(os) y personal auxiliar vinculados a ella mediante relación laboral o con autorización escrita expresa y, siempre y cuando éstos hayan actuado dentro de la especialidad para la cual se encuentran debidamente habilitados. Este amparo será procedente cuando la reclamación de los terceros o el proceso judicial en el que posteriormente haya de ser declarada la responsabilidad sean conocidos por primera vez por las clínicas, hospitales y centros médicos asegurados, o éstos conozcan por primera vez que habrían de iniciarse en su contra, durante la vigencia de este seguro y, tengan fundamento en actos médicos ocurridos durante la vigencia de esta póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella. 2.) **Clausulado póliza de responsabilidad medica: 2.1 SECCION PRIMERA - COBERTURA BASICA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Amparo** 1. La responsabilidad civil profesional del ASEGURADO por los perjuicios causados a terceros a consecuencia de un servicio médico, quirúrgico, dental, de enfermería, laboratorio, o asimilados, prestados durante la misma vigencia dentro de los predios asegurados. Esta cobertura incluye la responsabilidad civil imputable al ASEGURADO como consecuencia de las acciones y omisiones profesionales, cometidos por personal médico, paramédico, médico auxiliar, farmaceuta, laboratorista, de enfermería o asimilados, bajo relación laboral con el ASEGURADO o autorizados por este para trabajar en sus instalaciones mediante convenio especial, en el ejercicio de sus actividades al servicio del mismo. 2. La responsabilidad civil derivada de la posesión y el uso de aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o de terapéutica, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica 3. La responsabilidad civil profesional del ASEGURADO como consecuencia de los daños causados por el suministro de bebidas y/o alimentos, materiales médicos, quirúrgicos, dentales, drogas o medicamentos que hayan sido elaborados por el asegurado bajo su supervisión directa o por otras personas naturales o jurídicas a quienes el asegurado haya delgado su elaboración mediante convenio especial que sean necesarios para el tratamiento y estén directamente registrados mediante autoridad competente. La presente extensión aplica exclusivamente cuando dichos errores provengan de fallas del ASEGURADO en la elaboración y utilización de fórmulas, especificaciones.

TERCERA PREGUNTA

Aclarar o remitir por este medio cuales son los indicadores de desempeño contenidos en el anexo que se registra en la página web del instituto, debido a que cuando se intentan descargar, se genera el siguiente error:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031 DE 2019

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que el ANEXO 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO de los términos de condiciones se mantiene.

OBJETO DE INVITACION Y MODELO	INDICADOR DE OPORTUNIDAD		INDICADOR DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO		INDICADOR DE SATISFACCIÓN AL USUARIO	
	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO
SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN	Oportunidad en la prestación de los servicios de Esterilización	Inmediata	Porcentaje de cumplimiento de servicio de esterilización.	100%	Tasa de satisfacción de usuarios	90%

A nivel general se propenderá por una óptima atención a los usuarios, cumpliendo criterios de habilitación y acreditación, basados en una gestión asistencial eficiente, segura y con calidad, buscando garantizar el uso adecuado y racional de los recursos.

NOTA: Este esquema es básico, y podrá ampliarse o modificarse por parte del Instituto.

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que se surtió el archivo, el cual puede ser consultado en nuestra página web (www.cancer.gov.co link “Contratación”), dentro del correspondiente proceso de selección.

CUARTA PREGUNTA

Nos permitimos solicitar se indique el valor contenido en la disponibilidad presupuestal citado en el numeral 10 de los términos de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que únicamente se cita el número de certificado.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No.1201900356, con un valor aproximado de (\$362.560.000,00).

El valor ofertado es integral e incluye todos los componentes de seguridad social, parafiscales, administración, actividades de bienestar y capacitación, IVA, otros impuestos, publicaciones y en general todo gasto en que incurra el oferente. Para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor del contrato que se suscriba para el efecto.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031 DE 2019

Página 4 de 4

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que se surtió ADENDA No. 3, el cual puede ser consultado en nuestra página web (www.cancer.gov.co link "Contratación"), dentro del correspondiente proceso de selección.

QUINTA PREGUNTA

Solicitamos por favor se aclare a que corresponde el auxilio de rodamiento establecido en el numeral 10.2 del anexo técnico, teniendo en cuenta el perfil del cargo solicitado para la presente convocatoria:

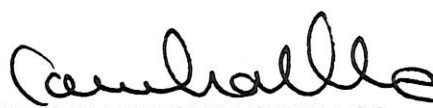
10.2 Oferta económica: El valor máximo a ofertar será:

PERFILES	SUELDO BÁSICO	RODAMIENTO	TOTAL
Auxiliares de Esterilización	\$ 1.095.327	\$ 168.718	\$ 1.264.045

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que el valor referente del perfil mensual es de \$ 1.183.985,00.

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que se surtió ADENDA No. 3, el cual puede ser consultado en nuestra página web (www.cancer.gov.co link "Contratación"), dentro del correspondiente proceso de selección.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Lizbeth Yurani Herrera Guerra - Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

Elaboro: Angelica Maria Maldonado- Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).